



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.28 DE 2019

"Por medio de la cual se autoriza a once (11) estudiantes de diferentes programas académicos para realizar un semestre académico en universidades del exterior"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

Que mediante Acuerdo No.11 de 2014 se reglamentó la Política de Internacionalización y la Movilidad Estudiantil en la Universidad de Sucre, y se derogaron los Acuerdos Nos.01 y 06 de 2014;

Que el Jefe de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, remitió la relación de once (11) estudiantes que se encuentran cursando diferentes programas en la Institución, que solicitaron ante los consejos de facultad respectivos, se les autorice realizar un semestre académico en universidades en el exterior, para el primer período de 2020;

Que el Consejo Académico, en sesión del 5 de noviembre de 2019, avaló la solicitud presentada y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en sesión del 5 de diciembre de 2019, consideró pertinente la solicitud presentada, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a los estudiantes de los programas que se relacionan en el siguiente cuadro, para que cursen un semestre académico en las universidades allí consignadas:

No.	ESTUDIANTES	CÉDULA	PROMEDIO	PROGRAMA	UNIVERSIDAD	PAÍS
1	CARLOS ALFREDO TABOADA VERONA	1.102.859.361	4.31	MAESTRÍA EN BIOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO(USP)	BRASIL
2	ESTERLIN RAFAEL MORENO ORTEGA	1.085.228.614	4.19	ZOOTECNIA	UNIVERSIDAD FEDERAL DE LAVRAS(UFLA)	BRASIL
3	DANIEL ANDRÉS BETÍN ARROYO	1.033.809.767	4.15	ENFERMERÍA	UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO	PERÚ
4	JOSÉ GERMÁN DEL CASTILLO URANGO	1.102.846.777	4.14	ENFERMERÍA	UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO	PERÚ
5	MILEIDIS PAOLA RUIZ PATERNINA	1.005.576.074	4.14	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	UNIVERSIDAD DE CAMPINAS	BRASIL



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.28 DE 2019

"Por medio de la cual se autoriza a once (11) estudiantes de diferentes programas académicos para realizar un semestre académico en universidades del exterior"

6	DIANA MARCELA SALGADO GUERRA	1.005.682.261	4.12	ADMN. DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE ZACATECAS	MÉXICO
7	ANNY LUCIA MARMOLEJO VARGAS	1.102.886.914	4.05	BIOLOGÍA	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	MÉXICO
8	GERSON DAVID ÑESCO HERNANDEZ	1.102.862.218	4.01	BIOLOGIA	UNIVERSIDAD FEDERAL DE LAVRAS (UFLAS)	BRASIL
9	JOHAN JAIR PRENS SÁNCHEZ	1.102.884.939	4.01	CONTADURÍA PÚBLICA	UNIVERSIDAD DE ZACATECAS	MÉXICO
10	ANGELICA MARIA PUPO BERMÚDEZ	1.104.428.739	3.71	ZOOTECNIA	UNIVERSIDAD FEDERAL DE LAVRAS(UFLA)	BRASIL
11	ROMARIO JOSÉ ARRIETA CALLE	1.102.863.021	3.50	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	UNIVERSIDAD FEDERAL DE LAVRAS (UFLA)	BRASIL

ARTÍCULO 2o. La Universidad de Sucre, entregará a los estudiantes que sean seleccionados para hacer un semestre de movilidad internacional dentro del continente americano, y por una sola vez, un subsidio equivalente a 4.5 SMMLV, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo No.21 de 2017.

PARÁGRAFO. Este incentivo no se otorgará cuando se prorogue el periodo de movilidad.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2019

(Original firmado por)
GUILLERMO BORJA GONZÁLEZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Guillermo Borja González	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Guillermo Borja González

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.